

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN NICARAGUA, ASOCIACIÓN "ASEDENIC")

DECRETO A. N. N°. 4366, aprobado el 22 de septiembre de 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 237 del 07 de diciembre de 2005

DECRETO A.N. No. 4366

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN NICARAGUA, ASOCIACIÓN "ASEDENIC"**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Masaya.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN NICARAGUA, ASOCIACIÓN "ASEDENIC"**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil cinco. **RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiséis de octubre del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.